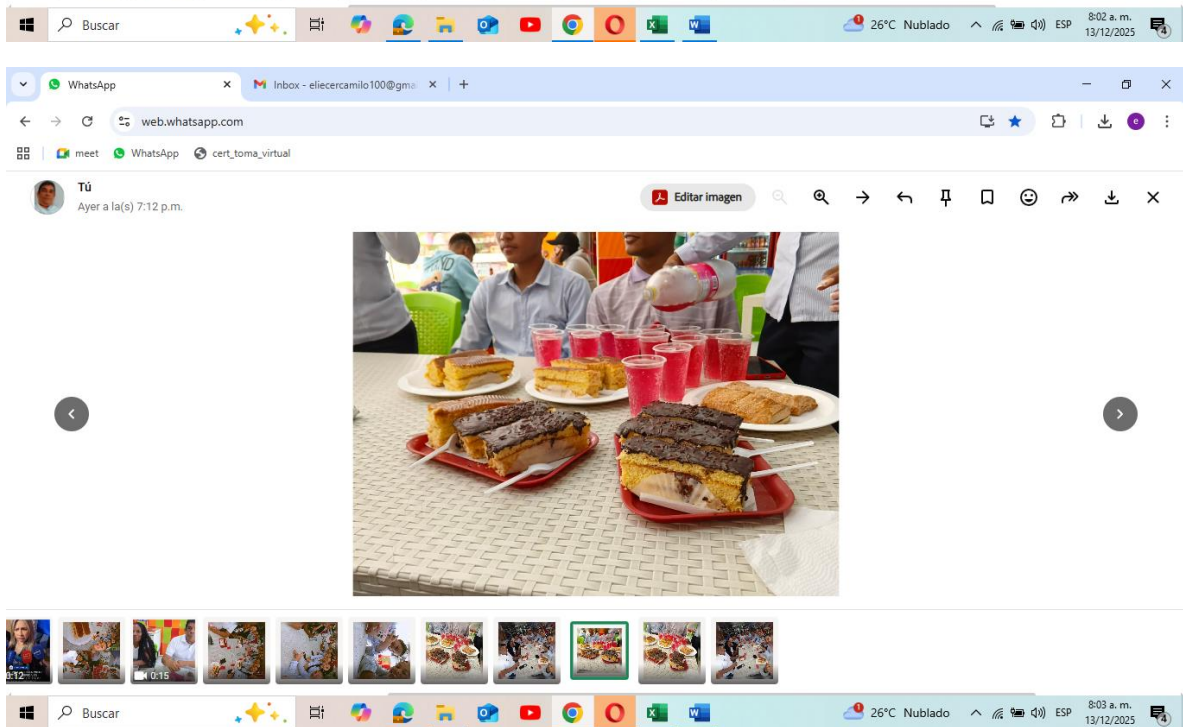
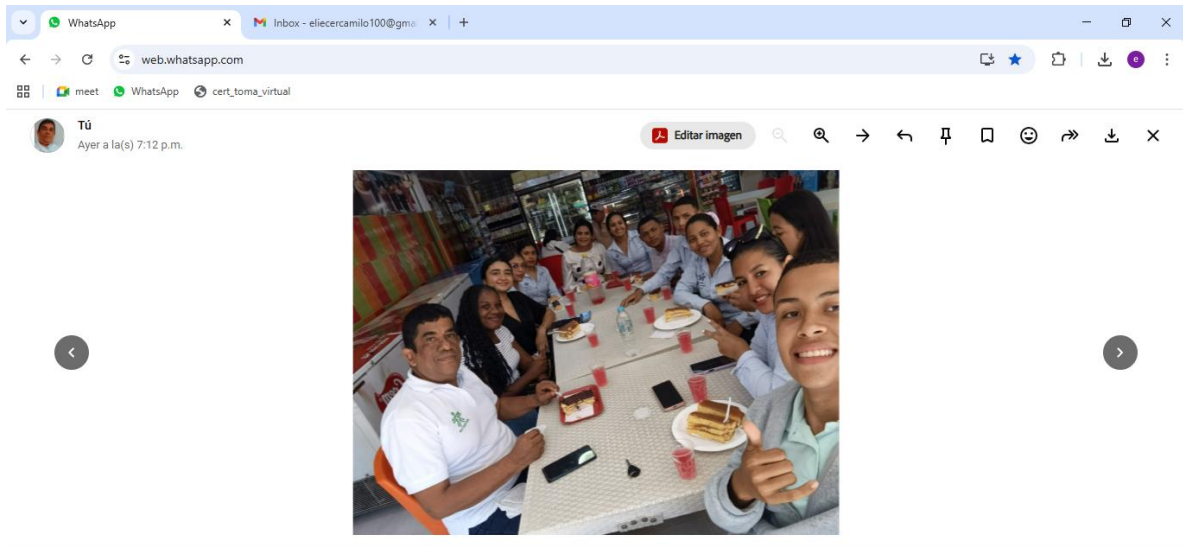
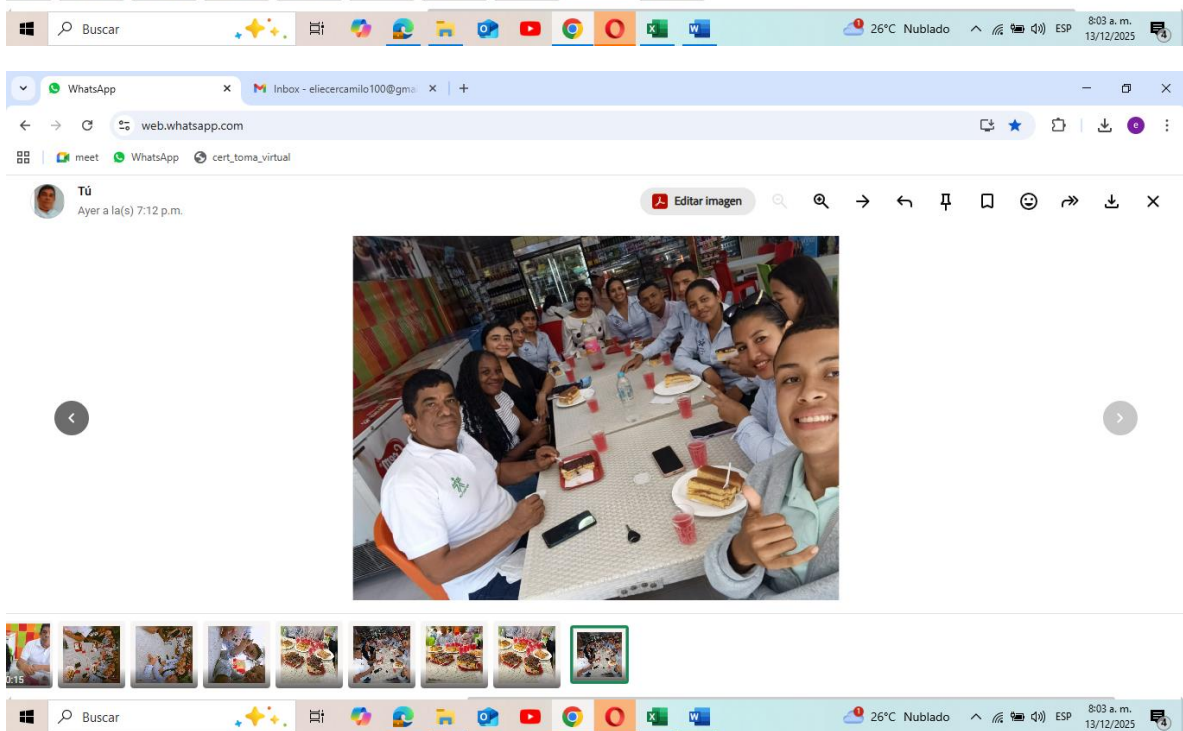
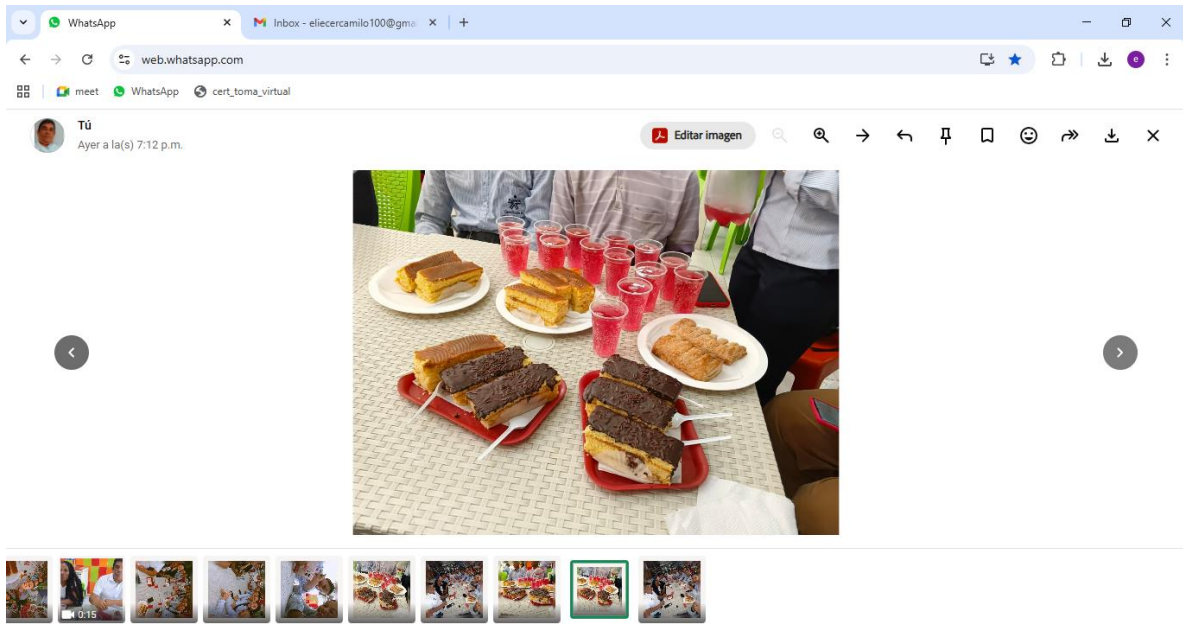






TALLER DE REGISTRO DE OPERACIONES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ELIECER CAMILO PEÑA REGINO

Todas estas transacciones van Desde el 1 al 15 de diciembre 2024 abordaremos la retención y el I.V.A.....

- El 1 de octubre Se reúne 3 socios y aportan un capital de \$300.000.000, para crear la empresa electro-Max, s.a.s, el socio uno aporta el 35% representado en una camioneta con tarjeta propiedad puesta a nombre de la empresa, el socio 2 hace un aporte del 35% representados en un local para el funcionamiento del negocio y el socio 3 hace un aporte del 30% en efectivo mediante recibo de caja. La sociedad tiene como objeto la venta de electrodomésticos al por mayor y detal.
- El 2 de octubre Se consigna todo el efectivo de la caja al banco BBVA, cuenta No. 129-9
- 1. El 4 de octubre Se solicita la cuenta corriente a nombre de la empresa valor de la chequera \$1.000.000, y se genera una Nota Debito por el valor de la chequera.
- 2. El 6 de octubre, se Pagó de asesoría jurídica al Dr. Ramón Martínez por un valor de 2.000.000, con cheque No. 0001
- 3. El 7 de octubre, Se paga servicio de publicidad radial y escrita en los diferentes medios de la ciudad por valor \$1.000.000 con cheque No. 0002 .
- 4. El 8 de octubre Se paga arreglo del local por valor de \$2.500.000, se gira un cheque de nuestra cuenta No. 0003 a nombre Rubén torres.
- 5. El 9 de octubre Se compran equipos de oficinas por valor de 2.400.000, I.V.A 19%, Retención 2,5% pagamos con cheque No. 0004, del BBVA, por la totalidad de la cuenta.

6. El 10 de octubre, se compran computador e impresora por valor 3.000.000, mas I.V.A, 19%, Retencion 2,5%, pagamos con cheque No. 0005, del BBVA, por la totalidad de la cuenta.
7. El 10 de octubre, se compran vitrina por valor 1.800.000, mas I.V.A, 19%, Retencion 2,5%, pagamos con cheque No. 0006, plazo 30 dias.
- ..
8. El 12 de octubre , Se pide la creación de la caja menor de \$1.000.000, para gastos menores y cuando se agote en un 80% se pide el reembolso de caja menor. Se gira el cheque No. 0007
9. El 15 de octubre Compramos papelería por valor 1.000.000, I.V.A, 19%, Retención 2,5%, pagamos con cheque No. 0008.
10. Compra de un muebles y enseres por valor de 6.000.000, I.V.A, 19%, RF, 2,5% pagamos con cheque.

TALLER DE REGISTRO DE OPERACIONES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ELIECER CAMILO PEÑA REGINO

Todas estas transacciones van Desde el 1 al 15 de diciembre 2024 abordaremos la retención y el I.V.A.....

- El 1 de octubre Se reúne 3 socios y aportan un capital de \$300.000.000, para crear la empresa electro-Max, s.a.s, el socio uno aporta el 35% representado en una camioneta con tarjeta propiedad puesta a nombre de la empresa, el socio 2 hace un aporte del 35% representados en un local para el funcionamiento del negocio y el socio 3 hace un aporte del 30% en efectivo mediante recibo de caja. La sociedad tiene como objeto la venta de electrodomésticos al por mayor y detal.
- El 2 de octubre Se consigna todo el efectivo de la caja al banco BBVA, cuenta No. 129-9
- 1. El 4 de octubre Se solicita la cuenta corriente a nombre de la empresa valor de la chequera \$1.000.000, y se genera una Nota Debito por el valor de la chequera.
- 2. El 6 de octubre, se Pagó de asesoría jurídica al Dr. Ramón Martínez por un valor de 2.000.000, con cheque No. 0001
- 3. El 7 de octubre, Se paga servicio de publicidad radial y escrita en los diferentes medios de la ciudad por valor \$1.000.000 con cheque No. 0002 .
- 4. El 8 de octubre Se paga arreglo del local por valor de \$2.500.000, se gira un cheque de nuestra cuenta No. 0003 a nombre Rubén torres.
- 5. El 9 de octubre Se compran equipos de oficinas por valor de 2.400.000, I.V.A 19%, Retención 2,5% pagamos con cheque No. 0004, del BBVA, por la totalidad de la cuenta.

6. El 10 de octubre, se compran computador e impresora por valor 3.000.000, mas I.V.A, 19%, Retencion 2,5%, pagamos con cheque No. 0005, del BBVA, por la totalidad de la cuenta.
7. El 10 de octubre, se compran vitrina por valor 1.800.000, mas I.V.A, 19%, Retencion 2,5%, pagamos con cheque No. 0006, plazo 30 dias.
- ..
8. El 12 de octubre , Se pide la creación de la caja menor de \$1.000.000, para gastos menores y cuando se agote en un 80% se pide el reembolso de caja menor. Se gira el cheque No. 0007
9. El 15 de octubre Compramos papelería por valor 1.000.000, I.V.A, 19%, Retención 2,5%, pagamos con cheque No. 0008.
10. Compra de un muebles y enseres por valor de 6.000.000, I.V.A, 19%, RF, 2,5% pagamos con cheque.









TALLER DE REGISTRO DE OPERACIONES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
ELIECER CAMILO PEÑA REGINO

Todas estas transacciones van Desde el 1 al 15 de octubre 2025 abordaremos la retención y el I.V.A. La empresa es responsable del I.V.A

- 1. El 1 de octubre Se reúne 3 socios y aportan un capital de \$200.000.000, para crear la empresa electro-Max, s.a.s, el socio uno aporta el 35% representado en una camioneta con tarjeta propiedad puesta a nombre de la empresa, el socio 2 hace un aporte del 35% representados en un local para el funcionamiento del negocio y el socio 3 hace un aporte del 30% en efectivo mediante recibo de caja. La sociedad tiene como objeto la venta de electrodomésticos al por mayor y detal..**
- 2. El 2 de octubre Se consigna todo el efectivo de la caja al banco BBVA, cuenta No. 129-9**
- 3. El 4 de octubre Se solicita la cuenta corriente a nombre de la empresa valor de la chequera \$1.000.000, y se genera una Nota Debito por el valor de la chequera.**
- 4. El 6 de octubre, se Pagó de asesoría jurídica al Dr. Ramón Martínez por un valor de 2.000.000, RF. 10% con cheque No. 0001**

5. El 7 de octubre, Se paga servicio de publicidad radial y escrita en los diferentes medios de la ciudad por valor \$2.000.000 con cheque No. 0002 . RF. 6%
6. El 8 de octubre Se paga arreglo del local por valor de \$2.000.000, se gira un cheque de nuestra cuenta No. 0003 a nombre Rubén torres. RF: 6%
7. El 9 de octubre Se compran equipos de oficinas por valor de 2.800.000, I.V.A 19%, Retención 2,5% pagamos con cheque No. 0004, del BBVA, por la totalidad de la cuenta.
8. El 10 de octubre, se compran computador e impresora por valor 4.500.000, mas I.V.A, 19%, Retención 2,5%, pagamos con cheque No. 0005, del BBVA, por la totalidad de la cuenta.
9. El 10 de octubre, se compran vitrina por valor 3.500.000, mas I.V.A, 19%, Retención 2,5%, pagamos con chaqué No. 0006, plazo 30 días.
- ..
10. El 12 de octubre, Se pide la creación de la caja menor de \$2.000.000, para gastos menores y cuando se agote en un 80% se pide el reembolso de caja menor. Se gira el cheque No. 0007
11. El 15 de octubre Compramos papelería por valor 2.000.000, I.V.A, 19%, Retención 2,5%, pagamos con cheque No. 0008.

Vida útil de los activos fijos o depreciables

La vida útil de los activos de la empresa, como el caso de los activos fijos y cualquier otro activo susceptible de ser depreciado, es utilizada para calcular la alícuota de depreciación anual, y en Colombia esa vida útil está regulada por la norma fiscal que se impone a la técnica contable.

¿Qué es la vida útil de un activo?

La vida útil es el tiempo durante el cual se espera que un activo funcione y participe en la generación de los ingresos o renta de la empresa.

Todo activo es susceptible de sufrir desgaste por el uso que se haga de él, de modo que al pasar el tiempo, ese activo termina siendo inservible, siendo incapaz de generar beneficios para la empresa.

El valor o costo del activo se debe amortizar en la medida en que se va desgastando, y para determinar en qué porcentaje se desgasta o se deprecia periódicamente, se determina la vida útil probable fijada en años, o en algunos casos, en unidades de producción, o en horas de trabajo, etc., pero en nuestro país se fija por lo general según el tiempo transcurrido.

Vida útil y tasa de depreciación anual.

Hoy, la norma no habla de vida útil como tal, sino de la tasa anual de depreciación, que viene a ser el resultado de dividir el 100% del activo por su vida útil.

La tasa de depreciación anual está limitada por el artículo 137 del estatuto tributario, que en primer lugar la remite a lo que disponga la técnica contable.

En consecuencia, la vida útil será la que se señale en las políticas contables de la empresa, que por supuesto debe ajustarse a lo que dispongan los estándares de contabilidad, pero la tasa así determinada no puede exceder los límites que señala la norma fiscal, por lo que hay cierta

flexibilidad, siempre que la deducción fiscal no supere los topes fijados por el artículo 137 del estatuto tributario.

Vida útil para efectos fiscales.

El artículo 137 del estatuto tributario señala que, mientras se expide el reglamento, lo que aún no ha sucedido, se aplicarán los límites en la tabla allí contenida.

Esta tabla fija una tasa máxima de depreciación anual, que viene a equivaler a la vida útil del activo, pero expresada de otra forma.

Para ilustrar esa vida útil, hemos agregado una tercera columna a dicha tabla en la que se visualiza la vida útil equivalente en años:

Activo	Tasa de depreciación anual
Construcciones y edificaciones	2,22%
Acueducto, planta y redes	2,50%
Vías de comunicación	2,50%
Flota y equipo aéreo	3,33%

Flota y equipo férreo	5,00%
Flota y equipo fluvial	6,67%
Armamento y equipo de vigilancia	10,00%
Equipo eléctrico	10,00%
Flota y equipo de transporte terrestre	10,00%
Maquinaria, equipos	10,00%
Muebles y enseres	10,00%
Equipo médico científico	12,50%

Envases, empaques y herramientas	20,00%
Equipo de computación	20,00%
Redes de procesamiento de datos	20,00%
Equipo de comunicación	20,00%

Por ejemplo, para el caso de la flota y equipo de transporte, la tasa máxima de depreciación anual es del 10%, lo que equivale a una vida útil de 10 años, puesto que $100\%/10$ años nos arroja 10% anual.

Qué es la nómina.

Se conoce por nómina los pagos mensuales o quincenales que el empleador o empresa debe realizar a los trabajadores que tiene vinculados mediante contrato de trabajo, pagos que comprenden el salario, comisiones, horas extras, recargos nocturnos, festivos, dominicales, descuentos, etc.

La nómina es el conjunto de conceptos y valores que devengan un trabajador en un periodo determinado, sea semanal, quincenal o mensual.

La nómina, además, implica liquidar otros conceptos distintos al salario, como prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales.

Partes de la nómina

La nómina está dividida en tres partes: el devengado, las deducciones y las apropiaciones.

Devengado en la nómina.

El devengado es el valor total de ingresos que obtiene un empleado en el mes o en la quincena.

El devengado está compuesto por el salario básico, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales, festivos, comisiones, auxilio de transporte, etc.

Cuando nos referimos al total devengado, estamos haciendo referencia a la suma de todos los conceptos remuneratorios causados a favor del trabajador en el respectivo mes.

Deducciones en la nómina.

Las deducciones son los valores que se le descuentan de la nómina al trabajador. Entre estos valores se tienen los aportes a salud y pensión que le corresponden al empleado. Las libranzas, los embargos judiciales, el fondo de solidaridad pensional cuando fuere el caso, la retención en la fuente si hubiere lugar a ello, y cualquier otro descuento autorizado por el empleado.

Debemos tener claridad en el sentido de que la empresa no puede descontar del sueldo del empleado valores que no estén autorizados por el mismo trabajador, por ley o por autoridad judicial competente.

El resultado de restar las deducciones al total devengado es lo que conocemos como el **neto a pagar**, que es lo que efectivamente recibe el trabajador.

Apropiaciones en la nómina.

Las apropiaciones son los valores que la empresa debe pagar con cargo a la nómina, como son la salud y pensión en el porcentaje que le corresponde, riesgos laborales, los aportes parafiscales cuando haya lugar a ello (Sena, Cajas de compensación y el Instituto de Bienestar Familiar), y las prestaciones sociales (Prima de servicios, cesantías, intereses sobre cesantías, dotación, vacaciones).

Se llaman apropiaciones porque, a diferencia del devengado, que debe pagarse al finalizar el mes, las apropiaciones se pagan en los primeros días del siguiente mes o un año después, dependiendo del concepto, por lo que se deben apropiar (provisionar) para poder contar con los recursos suficientes a la hora de tener que pagar esos valores.

Toda nómina está conformada por estas tres partes, pero no en todas las nóminas se deben pagar todos los conceptos mencionados aquí, puesto que algunos dependen del monto del ingreso del empleado, como es el caso del fondo de solidaridad pensional, la retención en la fuente, y los aportes parafiscales, o los créditos por libranza que no todos los empleados poseen.

Neto pagado.

El neto pagado es el valor que efectivamente recibe el trabajador luego de hacer todos los descuentos y deducciones de nómina. Es lo que se le consigna al trabajador por concepto de salario.

Seguridad social 2025.

- Salud:

- Empresa 8.5%.
- Empleado 4%

- Pensión:

- Empresa 12%
- Empleado 4%

Salario mínimo en 2025.

En el 2025 el salario mínimo es de \$1.423.500.

Auxilio de transporte en 2025.

En el 2025 el auxilio de transporte está en \$200.000.

Salario integral en 2025.

En el 2025 el salario integral como mínimo debe ser de \$18.505.500, de los cuales \$14.235.000 corresponden al factor salarial y \$4.270.500 al factor prestacional.

Horas extras y recargos en 2025.

Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo es la pactada por las partes, y en ausencia de ellas, se aplica la jornada máxima legal.

Trabajo diurno y nocturno.

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintiuna horas (7:00 p.m.).
2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintiuna horas (7:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.). ARTÍCULO 160 CST.

Recargo nocturno. El trabajador que labore en horario nocturno tiene derecho a recibir el recargo correspondiente, que es superior en caso de horas extras.

Trabajo extra o suplementario. El trabajo extra o suplementario es el que se hace luego de finalizada la jornada laboral ordinaria y se paga con recargo.

Dominicales y festivos.

El trabajo dominical y festivo, como su nombre lo indica, es cuando el trabajador debe laborar en esos días, que son días de descanso remunerado. Este se paga con un recargo del 80%.

Recargo dominical y festivo. El trabajo en domingos y festivos se debe remunerar con un recargo del 80% por corresponder a días de descanso remunerado.

TALLER DE NOMINA
SENA – REGIONAL CORDOBA
APRENDIZ

1. Concepto de Nomina
2. El básico es de 1.423.500. la comisión es del 1% de las ventas del mes de 50.000.000, cual es el salario.
3. Defina salario
4. Defina el sueldo Basico
5. Defina Salario Integral
6. Diga el trabajo diurno
7. Diga el trabajo nocturno

8. Jornada máxima mensual de trabajo
9. El trabajador del ITEM 2 tiene derecho al auxilio de transporte y por que.
10. Que porcentaje es del recargo nocturno
11. Según lo visto en clase que porcentaje utilizo en las cesantías.
12. Quien paga la Retención en la Fuente.
13. Quien paga el fondo de solidaridad
14. Diga 2 deducciones
15. Quien paga los aportes parafiscales
16. Según lo visto en clase que porcentaje utilizo en las vacaciones
17. Según lo visto en clase que porcentaje utilizo en las interés sobre cesantías
18. Según lo visto en clase que porcentaje utilizo en las primas.
19. El trabajador paga en salud el 4%, cuanto paga el empresario
20. El empresario paga el 12% en pensión cuanto paga el trabajador.
21. Un trabajador gana el SMLV, mas comisión del 1%, sus ventas del mes 200.000.000, cual seria el neto a pagar.
22. Un trabajador gana el SMLV, cual seria el neto a pagar.
23. Un trabajador gana 3 SMLV, mas 200.000 en horas extras, cual seria el neto a pagar.
24. Un trabajador que devengue 10 SMLV, mas el factor prestacional = o mas del 30%, mediante un acuerdo entre trabajador y el patron, que salario seria y el valor.